



**Universidad
Tecnológica de los Andes**

Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DECANAL N° 008-2019-UTEA-FCS

Abancay, 09 de enero del 2018

VISTO:

La **Solicitud** con Registro N° 51243 de fecha 28 de diciembre del 2018, y el **Oficio** N° 001-2019-UTEA-FCS/EPE-Ab, de fecha 08 de enero del 2019, proveniente de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, quién **solicitan incorporación al Grupo III** por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional Elabora en Curso de Taller para Titulación de la Sede Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el **Art. 32**, y de conformidad a lo estipulado en el **Art. N° 70 ° ítem 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220**, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; concordante con el **Art. 45° ítem 45.2 del Estatuto vigente**, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1087-2018-UTEA-FCS de fecha 17 de diciembre del 2018, se autoriza el inicio del III grupo por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional Elabora en Curso de Taller para Titulación de la Sede Central, para los Bachilleres de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, para optar al Título Profesional de Licenciado(a) en Enfermería, mediante la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional Elabora en Curso de Taller que iniciará el 26/12/2018 y terminará el 07/03/2019 de la Sede Central.

Que, mediante **Solicitud** con Registro N° 51243 de fecha 28 de diciembre del 2018, la Bachiller en Enfermería: **Marylin Mery PUMAYALE QUISPE**, peticiona incorporación al Grupo III por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional Elabora en Curso de Taller para Titulación de la Sede Central, para optar al Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería, adjuntando los requisitos, así como el pago de matrícula y primera cuota correspondiente;

Que, mediante el Oficio de vistos, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita incorporar a la Bachiller: **Marylin Mery PUMAYALE QUISPE**, al Grupo III por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional Elabora en Curso de Taller para Titulación de la Sede Central, para optar al Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería, aprobado con Resolución Decanal N° 1087-2018-UTEA-FCS y ratificado con Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0289-2018-UTEA-VRAC de fecha 26 de diciembre del 2018; y estando a la opinión favorable de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud según proveído de fecha **09 de enero del 2019**, es fundada y procedente la petición del estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el **artículo 14° del Reglamento Académico General** de la Universidad Tecnológica de los Andes aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-UTEA-CR de fecha 13 de abril del 2015**;

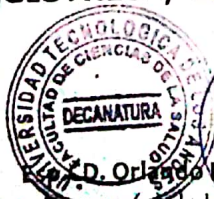
En uso de las atribuciones conferidas al Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, a la Bachiller: **Marylin Mery PUMAYALE QUISPE**, al **Grupo III** por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional Elabora en Curso de Taller para Titulación de la Sede Central, **para optar al Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería**, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Decanal N° 1087-2018-UTEA-FCS, se autoriza y aprueba el inicio y cronograma para dicho módulos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Dirección General de Administración, Sub Dirección de Recursos Humanos, Docentes de los módulos y otros órganos de la UTEA para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

D. Orlando Fred BATA LLANOS BARRIONUEVO
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Tecnológica de los Andes

[Handwritten signature]

4426520



C.c.
Archivo,
ncbo /D...